



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LOS DE ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD, QUE SE OTORGAN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CONFORME AL CONVENIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, PARA EL EJERCICIO 2016.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos, se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en los términos de lo previsto por los artículos 147, y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas; para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

IV.

Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de 2015, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos;

formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política.

Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 250 votos o más;

- V. Que el Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas vigente, celebrado con el Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en su cláusula segunda , numeral 10, establece como prestación económica la entrega de estímulos por antigüedad para los trabajadores sindicalizados;
- VI. Que en apoyo a los trabajadores sindicalizados, la Cámara de Diputados ha cubierto la totalidad del "Impuesto sobre la Renta" (ISR), que se genera por el pago de estímulos por antigüedad, como obra en los acuerdos de este Comité (Acuerdo 1 de reunión extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2011; 10.1 de acta de reunión ordinaria de fecha 31 de julio de 2012; Acuerdo de fecha 31 de julio de 2013 y Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2013, Acuerdos del 25 de julio y 16 de octubre de 2014), Acuerdo del 6 de mayo de 2015).
- VII. Que el Presupuesto de Egresos aprobado a la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2016, incluye recursos para cubrir el impuesto sobre la renta que se genere por el pago de estímulos por antigüedad, previsto para otorgarse en el mes de agosto a los trabajadores sindicalizados de la Cámara de Diputados que cumplan con lo establecido en el Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas;



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

VIII. Que el número de los casos a la fecha aludida puede verse modificado por la presentación de solicitudes extemporáneas debidamente sustentadas y por la autorización, con efectos retroactivos del incremento anual del tabulador.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza y se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las áreas administrativas competentes, se apliquen los recursos económicos necesarios para que la Cámara de Diputados cubra el Impuesto sobre la Renta (ISR), por el pago de estímulos por antigüedad a los trabajadores sindicalizados, de conformidad con lo que establece la cláusula segunda, numeral 10, del Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas,

SEGUNDO.- Se autoriza y se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las áreas administrativas competentes cubran, en su caso, las diferencias que se generen con motivo de la aplicación del incremento salarial del personal operativo tomando como referencia el Acuerdo que suscriben para el ejercicio 2016 la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por la presentación extemporánea de solicitudes durante el presente ejercicio debidamente sustentadas.

TERCERO.- Se autoriza y se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las áreas administrativas competentes, lleven a cabo las adecuaciones presupuestales necesarias para la aplicación de los presentes acuerdos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 29 de julio de 2016



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Presidenta del Comité de Administración
y Representante del Grupo
Parlamentario
Partido de la Revolución Institucional

Dip. Marisol Vargas Bárcenas
Titular
Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. José Antonio Arévalo González
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de
México

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular
Grupo Parlamentario
Morena

**Dip. José Clemente Castañeda
Hoeflich**
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Mariano Lara Salazar
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

Dip. Melissa Torres Sandoval
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social